



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 202 -2016-GM/MPJB

Jorge Basadre, 27 JUL 2016

VISTOS:

El Informe N°419-2016-OAJ-MPJB de fecha 22 de julio de 2016 de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N°494-2016-RVF-OSP-GM-A/MPJB de fecha 21 de julio de 2016 emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos; el Informe N° 114-2016-EDLC-OSP-GM-A/MPJB de fecha 21 de julio de 2016 emitido por el Inspector de Obra; el Informe N°833-2016-GDTI-GM-A/MPJB de fecha 19 de julio de 2016 emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; el Informe N°073-2016-DECC-RA-MPCLPLPCH/GDTI/MPJB de fecha 19 de julio de 2016 emitido por el responsable de la Actividad: "Mantenimiento Periódico de la Carretera Locumba – Puente Locumba – Pampa Chapoyas – Carretera TA-571, Provincia Jorge Basadre – Tacna"; el proveído de Gerencia Municipal de fecha 21 de julio de 2016, disponiendo la proyección del acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 y concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

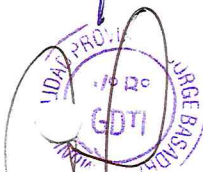
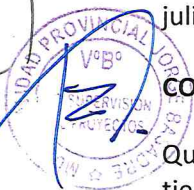
Que, con Resolución de Gerencia Municipal N°062-2016-GM/MPJB, de fecha 24 de febrero se aprobó el Plan de Trabajo de la Actividad "Mantenimiento Periódico de la Carretera Locumba – Puente Locumba – Pampa Chapoyas – Carretera TA-571, Provincia Jorge Basadre – Tacna" con un presupuesto total de S/1'867,238.10 (Un millón ochocientos sesenta y siete mil doscientos treinta y ocho con 10/100 soles), con un plazo de ciento cincuenta (150) días calendario, bajo la modalidad de administración directa;

Que, con Informe N°073-2016-DECC-RA-MPCLPLPCH/GDTI/MPJB, el Ing. Daniel Castillo Castillo responsable de la Actividad "Mantenimiento Periódico de la Carretera Locumba – Puente Locumba – Pampa Chapoyas – Carretera TA-571, Provincia Jorge Basadre – Tacna", presenta el de Ampliación de Plazo N°01, por 63 días calendarios;

Que, el Ing. Victor Mireles Mamani, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a través del Informe N°833-2016-GDTI-GM-A/MPJB tramita el expediente de Ampliación de Plazo N°01 de la Actividad, remitiéndolo a la Oficina de Supervisión de Proyectos;

Que, mediante el Informe N°114-2016-EDLC-OSP-GM-A/MPJB emitido por el Ing. Elmer Lupaca Calizaya, Inspector de la Obra, emite conformidad a la Ampliación de Plazo N°01 de la Actividad "Mantenimiento Periódico de la Carretera Locumba – Puente Locumba – Pampa Chapoyas – Carretera TA-571, Provincia Jorge Basadre – Tacna", por 63 días calendarios, teniendo como nueva fecha reprogramada de culminación el 30 de setiembre de 2016;

Que, a través del Informe N°494-2016-RVF-OSP-GM-A/MPJB, el Ing. Richard Villavicencio Flores, Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, emite opinión favorable para la aprobación de la Ampliación de Plazo N°01 por 63 días calendario de la Actividad "Mantenimiento Periódico de la Carretera Locumba – Puente Locumba – Pampa Chapoyas – Carretera TA-571, Provincia Jorge Basadre – Tacna", de acuerdo al siguiente detalle:





Aprobación del Plan de Trabajo	:	R.G.M. N°062-2016-GM/MPJB.
Modalidad de Ejecución	:	Ejecución Presupuestaria Directa.
Plazo de Ejecución de la Actividad	:	150 días calendario.
Fecha de inicio de la Actividad	:	02 de marzo de 2016.
Fecha de culminación programado	:	29 de julio de 2016.
Ampliación de Plazo N°01(solicitado):	:	63 días calendario.
Nuevo Plazo de Ejecución	:	213 días calendario.
Nueva fecha de término de Plan	:	30 de setiembre de 2016.

Que, con Informe N°419-2016-OAJ-MPJB de fecha 22 de julio de 2016 la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda la aprobación de la Ampliación de Plazo N°01 por 63 días calendario; por lo tanto, de conformidad con el acápite 5.6 del numeral 5 del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB, mediante la cual se desconcentra en el despacho de Gerencia Municipal la emisión de actos administrativos en materia de Actividades de Mantenimiento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Ampliación de Plazo N°01 por 63 días calendario de la Actividad "Mantenimiento Periódico de la Carretera Locumba – Puente Locumba – Pampa Chapoyas – Carretera TA-571, Provincia Jorge Basadre – Tacna", estableciéndose como fecha de culminación el 30 de setiembre de 2016, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a las instancias administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CC.
OAJ
OPP
GDTI
OSP



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Ing. Juan Carlos Linares Perea
GERENTE MUNICIPAL